Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No 0115 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA

10 AGO. 2021

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), obrando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 1° de enero de 2020 ante el Notario Segundo de Cali, y haciendo constar que la misma, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificada con el NIT. 890.399.002-7, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **LA CVC**, y por la otra parte **MARLENY HINESTROZA SINISTERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.233.760 expedida en Buenaventura (Valle), actuando en su condición de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA,** como consta mediante acta de registro No. 069 del 13 de diciembre de 2019 de la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, con NIT. 900.096.444-3, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA**, que se regirá por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **b)** En las comunidades negras de la costa pacífica su pensar y su conciencia está estrechamente relacionada con el territorio, el territorio para las comunidades negras no es solamente un espacio que se resumen a la tierra, este tiene unos significado e interpretaciones intrínsecas para la comunidad, el territorio es en sí mismo una herencia ancestral, que se constituye en un elemento integrante cargado de valores, de identidad, de conocimientos tradicionales, de relación ecosistémica con la naturaleza, es el espacio donde el sujeto se reproduce física, espiritual, ambiental y culturalmente. El territorio y su biodiversidad es en sí mismo para las comunidades negras una manera de ver y entender el mundo desde lo local, y en el ejercicio de entender el mundo desde local, surgen unos elementos que van nutriendo y tejiendo el legado cultural, los bailes, los cantos, la preparación de los alimentos, todas estas acciones se reproducen desde una historia, desde un arraigo y un acervo cultural. Un elemento importante de la cultura negra es el cultivo de sus alimentos, como parte de la seguridad alimentaria de las familias que se usa a partir de los recursos provenientes de la oferta natural, como mecanismo fundamental para la supervivencia y reproducción sociocultural de las comunidades. Cuidar y cultivar su territorio con frutas, aromáticas, musáceas, hiervas medicinales es el legado tradicional más antiguos de los pueblos negros que ha permanecido de generación en generación, este espacio de cultivo por lo general está situado en las partes traseras de las viviendas, llamadas azoteas o en espacios grandes comunitarios donde siembran los frutales o pan coger, práctica que contribuye a la conservación del medio ambiente. De acuerdo a lo anterior, es importante que esa relación con el territorio desde lo cultural y lo ambiental, continúe fortaleciéndose, ya que en la actualidad esta tradición de sembrar y cosechar los alimentos está gravemente afectada desde la sostenibilidad de las misma, la capacidad de generar seguridad alimentaria y reforestación territorial se ha

perdido, por la creciente degradación de los ecosistemas que sufren los impactos ambientales de las acciones directas e indirectas ocasionadas por el hombre desde sus distintas áreas de influencia, provocado transformaciones importantes en la composición y estructuras de los ecosistemas y de los recursos naturales de la región debido a la intervención antrópica que pone en peligro la diversidad de especies de flora y fauna. Así mismo, las dinámicas de crecimiento poblacional incrementan la demanda de bienes y servicios ecosistémicos como áreas para la producción, suministro de productos del bosque, agua para consumo humano, riego, generación de energía eléctrica. La mayoría de los ecosistemas naturales han sido transformados y degradados por la introducción de especies, algunas invasoras; la deforestación causada entre otras cosas por la ampliación de la frontera agropecuaria y construcción de obras de infraestructura, afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos. La reflexión frente a esta problemática debe ser colectiva, analizada desde una perspectiva multidisciplinaria, comunidad, instituciones, actores sociales, gobierno. Por ello, la Corporación Autónoma Regional Del Valle del Cauca, CVC se suma a la búsqueda de solución en estos procesos de recuperación y conservación de la biodiversidad. Así mismo, velar por la protección del medio ambiente y ampliar la base alimentaria a partir del uso sostenible de los recursos naturales. En concordancia con lo expuesto anteriormente, es necesario adelantar acciones de reconversión de fincas tradicionales en territorios de comunidades negras como estrategia para contrarrestar los efectos del deterioro de ecosistemas y asegurar la sostenibilidad del entorno natural, buscando un equilibrio entre la oferta natural y la demanda de bienes y servicios ecosistémicos. En este sentido la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, contempló como uno de los programas estratégicos dentro del Plan de Acción 2020 – 2023, promoción e implementación de prácticas y tecnología para el mejoramiento ambiental, en el programa de cobertura y uso sostenible del suelo. Para el cumplimiento de estas metas, la CVC, desde el Grupo de Intervención Integral en el Territorio de la Dirección de Gestión Ambiental, previó el desarrollo e implementación de estas acciones, para lo cual es necesario iniciar un proceso de contratación mediante convenios con comunidades negras que tengan según sus propias costumbres e idiosincrasia, idoneidad y experiencia directamente relacionada con la implantación y sostenimiento de reforestaciones ecológicas o plantaciones forestales. Teniendo en cuenta que los territorios de comunidades negras y sus habitantes son aliados estratégicos en la conservación del medio ambiente de acuerdo con su usos, costumbres y cosmovisión; en las políticas de protección su territorio y con base en sus conocimientos ancestrales y la misma experiencia con proyectos similares en los territorios, se recomienda continuar con el apoyo de la Corporación para realizar actividades de implementación y sostenimiento en áreas que fueron Implementados en vigencia pasada, en el cual se garantiza el cuidado de los árboles sembrados y la necesidad de seguir recuperando áreas degradadas en conflictos con implementación de HMP como proceso de restauración nuevas áreas en comunidades negras, mediante un convenio con la organización representativa del territorio. En el litoral pacífico, las poblaciones rurales pertenecientes a las comunidades negras, experimentan en la actualidad una profunda crisis en su capacidad para generar seguridad alimentaria, situación que los obliga cada vez más a sobreexplotar el recurso bosque. Esta situación se deriva de la creciente degradación de los ecosistemas con la consecuente disminución de la oferta ambiental que se orienta a extraer del medio natural para satisfacer las necesidades de subsistencia. Múltiples situaciones sociales, culturales y ambientales, han afectado y están amenazando la existencia de las fincas tradicionales, de donde los pueblos negros de esta región en el pasado obtenían el sustento de sus familias y

BC

contribuían a conservar la oferta ambiental del Valle del Cauca. Con el actual proyecto, se pretende, a través de la implementación de acciones de reconversión de fincas tradicionales en zona de los consejos comunitarios de las comunidades negras ubicados en la zona de litoral del Valle del Cauca, no solo fortalecer las capacidades de las comunidades en temáticas socio ambientales, si no también implementar acciones concertadas con la comunidad para el mejoramiento de los sistemas de producción sostenible como soportes de la seguridad y soberanía alimentaria, enriqueciendo el bosque nativo y fortaleciendo los sistemas productivos en áreas de fincas tradicionales. Para lograr el objetivo de este proyecto se ha considerado la figura de un convenio con un Consejo Comunitario de Comunidades Negras, que tenga experiencia y capacidad para la ejecución del mismo y esté en capacidad de realizar aportes que contribuyan efectivamente al logro de los resultados esperados. Para este caso específico se considera que un convenio permitirá unir varios proyectos con el mismo enfoque, relacionados a los sistemas productivos en las comunidades negras, para que las comunidades negras ubicadas en zonas del litoral puedan, a través de la implementación de sus sistemas de producción sostenible, lograr una verdadera restauración ecológica de sus áreas degradadas. La suscripción del convenio con un Consejo Comunitario de Comunidades Negras del litoral pacífico, tiene una ventaja adicional con respecto al conocimiento del territorio y los aspectos culturales, sociales, productivos y ambientales de la comunidad beneficiaria. **c)** El artículo 31 numeral 6°, faculta a las corporaciones autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas. Así mismo en el Numeral 21° de la norma anteriormente citada, indica que las corporaciones autónomas regionales podrán adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. **d)** Se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **e)** Este tipo de convenios con comunidades negras deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 Numeral 6, Convenio 169 de la OIT y demás normas de carácter constitucional y legislación étnica; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, tal como se establece en el análisis de conveniencia. **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para la implementación de sistemas de reconversión en finca tradicional y acciones productivas en Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, ubicados en las cuencas: Bahía Buenaventura y Dagua, en el Distrito de Buenaventura en el marco del proyecto 1003 - Promoción e implementación de prácticas y tecnología para el mejoramiento ambiental." **SEGUNDA: ACTIVIDADES. 1. SOCIALIZACIÓN DEL CONVENIO A LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DELEGADOS DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA VEREDA ZACARIAS RIO DAGUA, VEREDA GAMBOA, SAN JOAQUÍN AGUADULCE, LA CAUCANA, ALTO RIO DAGUA PACIFICO CIMARRONES CISNEROS, PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA UBICADOS EN LAS CUENCAS DE BAHÍA BUENAVENTURA Y DAGUA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.** En cumplimiento de la legislación étnica, es pertinente realizar una reunión en la cual se

socializará y concertaran con los Representantes Legales y los delegados de Junta de Consejo, de los consejos comunitarios beneficiarios de este convenio, las actividades y las consideraciones para desarrollar en cada una de ellas, dicha reunión se realizará fuera de los territorios y se garantizara la logística para su desarrollo. **2. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE ESPECIES AGRÍCOLAS DE VALOR PARA LA COMUNIDAD EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA DE ZACARIAS RIO DAGUA. a.** Socialización del convenio en el consejo comunitario de comunidad negra de la Vereda de Zacarias Rio Dagua. Después de la reunión con los representantes legales y delegados de junta de consejo, se realizará una reunión con los miembros beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos expuestos por cada junta y los criterios de selección de los beneficiarios y se realizará la socialización de las actividades, estos últimos que deben estar registrados en el censo interno de cada consejo. **b.** Recorrido para la focalización e identificación de las especies y sistemas agrícolas de valor para el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Vereda Zacarias rio Dagua. Se requiere realizar un recorrido para la identificación de las siembras agrícolas de valor que están en el Consejo Comunitario, con la idea de analizar el estado fitosanitario, el volumen poblacional y el valor alimenticio que representan en la comunidad. **c.** caracterización de las especies agrícolas y cultivos tradicionales de valor para el consejo comunitario de Vereda Zacarías Rio Dagua, para obtener respuestas a las necesidades alimentarias de la comunidad. Se requiere realizar una caracterización de las especies agrícolas y cultivos tradicionales que se producen en el Consejo Comunitario para identificar que cultivos autóctonos de la región requieren de un fortalecimiento y mejoramiento en su producción de acuerdo a su demanda alimentaria o usos. **d.** Mejoramiento de la productividad de especies agrícolas de valor para la comunidad. Se realizarán acciones de mejoramiento de especies agrícolas identificadas en la comunidad en cuanto al manejo de fertilizante y abono. **3. PRODUCCIÓN AGROFORESTAL Y POSTCOSECHA DE ARROZ, CHONTADURO, BOROJÓ Y NAIDI EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA ZACARIAS RIO DAGUA. a.** socialización del convenio en el consejo comunitario de comunidad negra de la Vereda de Zacarias Rio Dagua. Después de la reunión con los representantes legales y delegados de junta de consejo, se realizará una reunión con los miembros de la comunidad beneficiarios de acuerdo con los lineamientos expuestos por cada junta y los criterios de selección de los beneficiarios y se realizara la socialización de las actividades con estos últimos que deben estar registrados en el censo interno de cada consejo. b. Recorrido para la focalización e identificación de las especies y sistemas agrícolas en la comunidad del consejo comunitario de Vereda Zacarias rio Dagua. Se requiere realizar un recorrido para la identificación de las siembras agrícolas de valor que están en el consejo Comunitario, con la idea de analizar el estado de los cultivos que se deben implementar, analizando a la vez que pasa con el fruto (postcosecha) después que este se toma de la especie vegetal. c. Capacitación en técnicas de postcosecha incluyendo empaques y mejoras en la presentación. Es importante para el Consejo Comunitario fortalecer los conocimientos en relación a los procesos de la postcosecha en cuanto a la comercialización, por ello se requiere capacitar en técnicas que garanticen un buen control y manejo de los productos. d. Implementación de producción agroforestal de los cultivos que se siembran en el Consejo Comunitario. De acuerdo a la identificación que se realizó en el recorrido en cuanto a los productos cosechados y de gran valor para el consejo, se realiza la implementación de la producción agroforestal según las necesidades de la comunidad. **4. RECUPERACIÓN DE PRACTICAS PRODUCTIVAS ANCESTRALES EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE ALTO RIO DAGUA PACIFICO CIMARRONES DE CISNEROS. a.**

BC

CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 0115 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA

Socialización del convenio en el consejo comunitario de comunidad negra de alto rio Dagua Pacifico Cimarrones Cisneros. Después de la reunión con los Representantes Legales y delegados de Junta de Consejo, se realizará una reunión con los miembros de la comunidad beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos expuestos por cada junta y los criterios de selección, se realizará la socialización de las actividades con estos últimos que deben estar registrados en el censo interno de cada consejo. **b.** Taller para la identificación de prácticas productivas que la comunidad del consejo de Alto Rio Dagua Pacifico Cimarrones Cisneros, considera que se han perdido en la comunidad. Se realizará un recorrido para identificar y caracterizar las practicas ancestrales de producción que tienden por múltiples factores a perderse en el hacer cotidiano del Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Pacifico Cimarrones Cisneros. **c.** Implementación de prácticas productivas ancestrales que se identificaron en cuanto a la percepción de perdida en usos. Se implementarán cultivos tradicionales que han sufrido perdida en su práctica productiva en el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Pacifico Cimarrones Cisneros. **5. IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS ANCESTRALES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO QUE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD NATURAL DEL SUELO, CON EL MÍNIMO RIEGO DEL DETERIORO DEL MISMO Y ALTERNATIVAS ARTESANALES PARA DISMINUIR LOS VERTIMIENTOS DE CONTAMINANTES HACIA FUENTES DE AGUA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE ALTO RIO DAGUA PACIFICO CIMARRONES DE CISNERO. a.** Socialización del convenio en el Consejo Comunitario de Comunidad Alto Rio Dagua Pacifico Cimarrones Cisneros Después de la reunión con los Representantes Legales y delegados de Junta de Consejo, se realizará una reunión con los miembros de la comunidad beneficiados, de acuerdo con los lineamientos expuestos por cada junta y los criterios de selección establecidos y se realizará la socialización de las actividades con estos últimos que deben estar registrados en el censo interno de cada Consejo. **b.** Recorrido para identificar los vertimientos contaminantes que afectan las fuentes hídricas. Se realizará un recorrido con la idea de identificar y focalizar donde ubicados los vertimientos que generan contaminación y que afectan además las fuentes hídricas. **c.** Implementación de prácticas ancestrales de conservación natural del suelo. De acuerdo a las practicas ancestrales que se realizan en el consejo comunitario se implementaran estas acciones comunitarias con la idea de conservar el estado natural del suelo. **d.** Implementación de alternativas artesanales para disminución de vertimientos contaminantes en las fuentes de agua. Así mismo, y de acuerdo a los resultados obtenidos en el recorrido, se implementarán acciones de alternativas artesanales para contener y disminuir los vertimientos que contaminan las fuentes hídricas en el Consejo Comunitario. **6. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES CON AGRICULTURA ORGÁNICA Y CAPACITACIÓN SOBRE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA. a.** socialización del convenio en el Consejo Comunitario de Comunidad Negra Después de la reunión con los representantes legales y delegados de junta de consejo, se realizará una reunión con los miembros de la comunidad beneficiarios de acuerdo con los lineamientos expuestos por cada junta y los criterios de selección de los beneficiarios y se realizara la socialización de las actividades con estos últimos que deben estar registrados en el censo interno de cada consejo. **b.** Recorrido para la revisión del terreno donde se implementarán los sistemas agroforestales. Se requiere realizar un recorrido para identificar la calidad y el estado del suelo, e identificar las siembras agrícolas que el Consejo Comunitario necesita implementar. **c.** Implementación y preparación del terreno con los respectivos trazados,

VBC

ahoyados, y tumbes, teniendo en cuenta las características de los cultivos, el tipo de suelo y la distancias entre los mismo. Se realiza la implementación de acuerdo a las necesidades agrícolas de la comunidad con sus respectivas actividades de siembra ya descritas. **d.** Capacitación sobre sistemas de producción más limpias en ecosistemas degradados. Es importante fortalecer el conocimiento que tiene la comunidad, en cuanto a la producción agrícola del Consejo. Así mismo, identificar los efectos que generan deterioro del medio ambiente y sus ecosistemas, por ello, se capacitara en temas de sistemas de producción en ecosistemas degradados. **7. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECONVERSIÓN DE FINCAS TRADICIONAL EN ÁREAS DE COMUNIDADES NEGRAS EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA VEREDA GAMBOA, LA CAUCANA, SAN JOAQUIN AGUA DULCE, VEREDA ZACARIAS RIO DAGUA Y PACIFICO CIMARRONES CISNEROS. a.** socialización del convenio en el consejo comunitario de comunidad negra de Pacifico Cimarrones Cisneros. Después de la reunión con los Representantes Legales y delegados de Junta de Consejo, se realizará una reunión con los miembros de la comunidad beneficiados, de acuerdo con los lineamientos expuestos por cada Junta y los criterios de selección, se realizará la socialización de las actividades con estos últimos que deben estar registrados en el censo interno de cada consejo. **b.** Recorrido para la focalización e identificación de las especies y sistemas agrícolas de valor para el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Gamboa, San Joaquín, Zacarías, Cisneros, Alto y Medio Dagua y Caucana. Se requiere realizar un recorrido para para identificar y focalizar las siembras agrícolas presentes en el Consejo de importancia para la comunidad, con la idea de analizar el estado fitosanitario, el volumen poblacional y el valor alimenticio y social que representan en la comunidad. **c.** Capacitación sobre manejo integrado de cultivos, preparación de terrenos y distanciamiento de siembras. Se requiere capacitar a los beneficiarios en la preparación adecuada de los terrenos con técnicas de trazados y ahoyados en las zonas focalizadas para la implementación de las acciones de reconversión en finca tradicional. **d.** Implementación de acciones de reconversión de fincas tradicionales de acuerdo a las necesidades agrícolas de la comunidad del Consejo de Gamboa, San Joaquín, Caucana, Vereda Zacarias rio Dagua y Pacifico Cimarrones Cisneros. Se realizará la implementación de acciones de reconversión en finca tradicional según las necesidades agrícolas identificadas en cada Consejo Comunitario de intervención en este proyecto.

Implementación de acciones de reconversión de Fincas tradicionales en áreas de comunidades negras. 30 hectáreas.				
Municipio	Cuenca	CCCN	Hectáreas	Total Hectáreas
Buenaventura	Bahía-Buenaventura	Vereda Gamboa	3	12 has
		San Joaquín Agua Dulce.	6	
		La Caucana	3	
	Dagua-Buenaventura	Vereda Zacarías Rio Dagua	8	18 has
		Parte alta y media de la cuenca del rio Dagua.	6	

		Alto Rio Dagua Pacífico Cimarrones Cisneros	4	

Mejoramiento de la productividad de especies agrícolas de valor para la comunidad. 3 hectáreas.				
Municipio	Cuenca	CCCN	Hectárea	Total Hectáreas
Buenaventura	Dagua-Buenaventura	Vereda Zacarías Rio Dagua	3	3 has

Producción agroforestal y postcosecha de arroz, chontaduro, borojó y Naidi. 3 hectáreas				
Municipio	Cuenca	CCCN	Hectárea	Total Hectáreas
Buenaventura	Dagua-Buenaventura	Vereda Zacarias Rio Dagua	3	3 has

Recuperación de prácticas productivas ancestrales 3 hectáreas				
Municipio	Cuenca	CCCN	Hectárea	Total Hectáreas
Buenaventura	Dagua-Buenaventura	Alto Rio Dagua Pacífico Cimarrones Cisneros	3	3 has

Implementación de prácticas ancestrales de conservación y manejo que garanticen el mantenimiento de la productividad natural del suelo, con el mínimo riego del deterioro del mismo y alternativas artesanales para disminuir los vertimientos de contaminantes hacia fuentes de agua. 4 hectáreas				
Municipio	Cuenca	CCCN	Hectárea	Total, Hectáreas
Buenaventura	Dagua-Buenaventura	Alto Rio Dagua Pacífico Cimarrones Cisneros	4	4 has

Implementación de sistemas agroforestales con agricultura orgánica y capacitación sobre sistemas de producción limpia en ecosistemas degradado 4 has				
Municipio	Cuenca	CCCN	Hectárea	Total, Hectáreas
Buenaventura	Dagua-Buenaventura	Parte Alta y media de la cuenca del Rio Dagua	4	4 has

VBC

CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 0115 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA

DESCRIPCIÓN DE LOS LOGROS.

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA	ACTIVIDADES A REALIZAR	ENTREGABLES / VERIFICADORES
Mejoramiento de la productividad de especies agrícolas de valor para la comunidad en el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de la Vereda Zacarias Rio Dagua.	Vereda Zacarias rio Dagua	Recorrido para la focalización e identificación de las especies y sistemas agrícolas de valor para el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Zacarias Caracterización de las especies agrícolas y cultivos tradicionales de valor para el consejo comunitario de Zacarías, para obtener respuestas a las necesidades alimentarias de la comunidad. Mejoramiento de la productividad de especies agrícolas de valor para la comunidad.	Formato de asistencia Registro fotográfico Informe de actividades realizadas Acta de entregas a entera satisfacción Informe de caracterización de las especies agrícolas identificadas. Informe del proceso.
Producción agroforestal y postcosecha de arroz, chontaduro, borojó y Naidi	Vereda Zacarias rio Dagua	Recorrido para la focalización e identificación de las especies y sistemas agrícolas que se dan en el consejo Comunitario de Vereda Zacarias. Analizando a la vez con la comunidad que función cumple la postcosecha en el territorio colectivo. Capacitación en técnicas de postcosecha incluyendo empaques y mejoras en la	Registro fotográfico. Actas de entrega a entera satisfacción del representante legal. Listados de asistencias

		presentación Implementación agroforestal de sistemas de siembra en el consejo comunitario de Zacarías. (borojó, naidi)	
Recuperación de prácticas productivas ancestrales.	Alto Rio Dagua Pacifico Cimarrones Cisneros	Taller para la identificación de prácticas productivas que la comunidad del consejo considera que han sufrido perdida en el accionar cotidiano. Implementación de prácticas productivas ancestrales que se identificaron en cuanto a la percepción de perdida en su práctica.	Registro fotográfico. Actas de recibo a entere a satisfacción del representante legal. Listados de Asistencia de Asistencias
Implementación de prácticas ancestrales de conservación y manejo que garanticen el mantenimiento de la productividad natural del suelo, con el mínimo riesgo del deterioro del mismo y alternativas artesanales para disminuir los vertimientos de contaminantes hacia fuentes de agua	Alto Rio Dagua Pacifico Cimarrones Cisneros	Recorrido para identificar los vertimientos contaminantes que afectan las fuentes hídricas Implementación de prácticas ancestrales de conservación natural del suelo Implementación de alternativas artesanales para disminución de vertimientos contaminantes en las fuentes de agua.	Registro fotográfico de las actividades a desarrollar Actas de recibo a entera satisfacción del representante legal. Actas de asistencias.
Implementación de sistemas agroforestales con agricultura orgánica y capacitación sobre sistemas de producción limpia en ecosistemas	Parte Alta y media de la cuenca del Rio Dagua	Capacitación sobre sistemas de producción limpia en ecosistemas degradado. Recorrido para la revisión del terreno donde se	Registro fotográfico de las actividades a desarrollar Actas de recibo a entera satisfacción del representante

degradado.		implementarán los sistemas agroforestales Implementación de los sistemas agroforestales con agricultura orgánica.	legal. Listados de asistencias
Implementación de acciones de reconversión de fincas tradicional en áreas de comunidades negras.	Vereda Gamboa, San Joaquín Agua Dulce, La Caucana, Vereda Zacarias, Alto Rio Dagua Pacifico cimarrones Cisneros, parte Alta y Media de la Cuenca del Rio Dagua	Capacitación sobre sistemas de producción limpia en ecosistemas degradados. Recorrido en cada uno de los consejos para la revisión del terreno donde se implementarán las acciones de reconversión de finca tradicional Implementación de acciones de reconversión de finca tradicional.	Registro fotográfico de las actividades a desarrollar Actas de recibo a entera satisfacción del representante legal. Listados de asistencias

TERCERA: VALOR - APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. a) VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es la suma de los aportes de los partícipes, que asciende, con el aporte del Consejo comunitario, a SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($686.792.198) M/CTE. **b) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($624.356.544) M/CTE. **2) APORTES DEL CONSEJO COMUNITARIO:** El Consejo comunitario aportará bienes y servicios, aportará la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($62.435.654) M/CTE. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES DE CVC:** Los recursos en dinero aportados por la CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros de manejo conjunto abierta por el Conviniente a nombre del Convenio, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados. Serán transferidos de la siguiente forma: **Primer Desembolso:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo con cronograma de actividades y aprobado por el Supervisor del convenio. **Segundo desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe parcial técnico de avance, en el cual se demuestre un avance del 45% de las actividades concertadas en el plan de trabajo con sus respectivos soportes: El informe debe contener como mínimo: * Introducción. * Actividades del convenio describiendo las acciones. * desarrolladas según los avances requeridos en el pago, población participante,

registro fotográfico, actas de entrega, debidamente rotulado con el nombre de la actividad, grupo, municipio al cual corresponde y fecha. * Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago (listados de asistencia, actas de reunión, documentos). * Se debe presentar un informe impreso y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **Tercer desembolso:** equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe final, contenidas las actividades restantes y la compilación de todo, acompañado del informe financiero, este debe contener: * Introducción. * Antecedentes. * Relación de las actividades del convenio y descripción de las acciones específicas que se realizaron para llevarlas a cabo, registro fotográfico debidamente rotulado con el nombre de la actividad, grupo, municipio al cual corresponde y fecha. * Descripción metodológica. * Resultados obtenidos. * Conclusiones y recomendaciones. * Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). Un (1) Informe Financiero. El informe técnico final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal de todo el convenio, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Consejo comunitario de comunidad negra, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. **Parágrafo Primero**: Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. **Parágrafo Segundo:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo Tercero:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final se deberá acreditar por parte del Consejo Comunitario, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. Toda información incluidos informes que se generen en el marco del convenio debe ser radicada en el Centro de Correspondencia CAC de la CVC. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Apoyo en la revisión de la metodología para el desarrollo de cada uno de los resultados del presente Convenio con comunidad negra. **2.** Aprobar el plan de trabajo propuesto por el consejo comunitario con su correspondiente cronograma, a través del Supervisor designado. **3.** Brindar lineamientos técnicos relacionados con las acciones a desarrollar. **4.** Participar en la selección de las áreas a intervenir y definición de acciones en las cuencas priorizadas. **5.** Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del Convenio. **6.** Realizar la supervisión del convenio. Esta se realizará por parte de la CVC con un funcionario que desarrollará las funciones de supervisor, quien será designado por el Director General. Esta supervisión tendrá alcance técnico, financiero, contable y administrativo. **B) POR PARTE DEL CONSEJO COMUNITARIO: 1.** Presentar el plan de trabajo del convenio y el cronograma de actividades para la ejecución del objeto. **2.** Presentar los informes de acuerdo al cronograma establecido. **3.** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **4.** Cumplir con las obligaciones surgidas en el convenio con el consejo comunitario comunidad negra. **5.** Cumplir con todas las garantías del proceso. **6.** Cumplir con las descripciones y actividades específicas del convenio con el consejo comunitario de comunidad negra. **7.** Disponer de la imagen institucional de la CVC en la publicidad de las

actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollen o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. **8.** Pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. **9.** Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución del convenio con el consejo comunitario de comunidad negra. **10.** Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme a lo previsto en el convenio con el consejo comunitario de comunidad negra. **11.** Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos. **12.** Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación. **13.** Informar de manera oportuna a la supervisión o a la interventoría del convenio, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del mismo y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual. **14.** EL Consejo comunitario de comunidad negra , deberá cumplir con los Protocolos de Bioseguridad de acuerdo a lo enmarcado en la circular 057 de 2020 expedida por la corporación que sobre esta materia han expedido las autoridades competentes y por tanto aquel escogido deberá contraer y/o implementar Protocolos de Bioseguridad Covid-19 y cumplir con la normativa relacionada con seguridad y salud en el trabajo, suministrando los equipos de protección personal a las personas con las que ejecute el objeto convenido y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios. **15.** El Consejo comunitario de comunidad negra deberá dar cumplimiento a la circular interna 0019 de 2020 en la adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso no biodegradable en los procesos de contratación de la Corporación. **Parágrafo: Publicaciones:** La información que resulte del trabajo desarrollado a través de este convenio solamente podrá ser publicada con autorización expresa de las partes que intervienen en este convenio y en ella se hará el reconocimiento de los créditos correspondientes. **QUINTA: PLAZO:** El Plazo de ejecución del Convenio es de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1523 del 1 de junio de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC. **SÉPTIMA: GARANTÍAS. EL CONSEJO COMUNITARIO** deberá constituir a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC**, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. **Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso:** Cuya cuantía asegurada será equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **Calidad del Servicio:**

CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 0115 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA

Constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio más un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo de los trabajos a entera satisfacción por parte del Supervisor. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo primero:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia del acta que adiciona el mismo, EL CONSEJO COMUNITARIO deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **Parágrafo segundo:** LA CVC podrá, previo informe escrito presentado por el supervisor del Convenido, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar siniestro del incumplimiento del convenio y hacer efectiva la garantía, cuando a ello haya lugar. **Parágrafo tercero:** En el evento que por cualquier motivo la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** haga efectiva la Garantía constituida, el **CONSEJO COMUNITARIO** se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la **CVC**, **CONSEJO COMUNITARIO** estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la **CVC** están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el **CONSEJOCMUNITARIO** y la **CVC**, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la **CVC**. En consecuencia, la **CVC** únicamente se obliga a aportar las sumas expresamente acordadas. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión y control de la ejecución del convenio, será ejercida por un funcionario de la Dirección de Gestión Ambiental o a quien se delegue por la Dirección General para efectuar seguimiento, vigilancia y control al convenio, en los términos del artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** La entidad **CONSEJO COMUNITARIO**, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. a)** Carta de intención para suscribir el convenio y de compromiso respecto del cumplimiento del objeto, en los términos contenidos en el análisis de conveniencia. **b)** Plan de trabajo con cronograma. **c)** certificación de aporte de contrapartida. **d)** Acta de registro del ente competente donde certifique su existencia. **e)** Evaluación de idoneidad. **f)** Certificado de disponibilidad presupuestal de la CVC. **g)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **h)** Acta de inicio del Convenio. **i)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad **CONVINIENTE** declarado por la **CVC**. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma

BC YE

unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por la **CVC** que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la terminación del mismo, por cualquiera de las causas posibles. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: EL CONSEJO COMUNITARIO** se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA **CVC** de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de **EL CONSEJO COMUNITARIO,** de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SÉXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El convenio se desarrollará en jurisdicción de la DAR Pacífico Oeste en el Distrito de Buenaventura en las localizaciones que se detallan a continuación:

Cuenca: Dagua – Buenaventura	Cuenca: Bahía-Buenaventura.
Consejos comunitarios de las comunidades negras de la Vereda Zacarias, Parte Alta y Media de la Cuenca del Rio Dagua y Alto Rio Dagua Pacifico Cimarrones Cisnero	Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de la Vereda Gamboa, la Caucana y San Joaquín Agua Dulce

DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal del compromiso correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica, y a firma del acta de inicio. En constancia de lo anterior, se firma por los partícipes del convenio, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 10 AGO. 2021

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE

MARLENY HINESTROZA SINISTERRA
Representante Legal

Proyectó: Verónica Bedoya Cano – Abogada Contratista – OAJ VBC
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C).